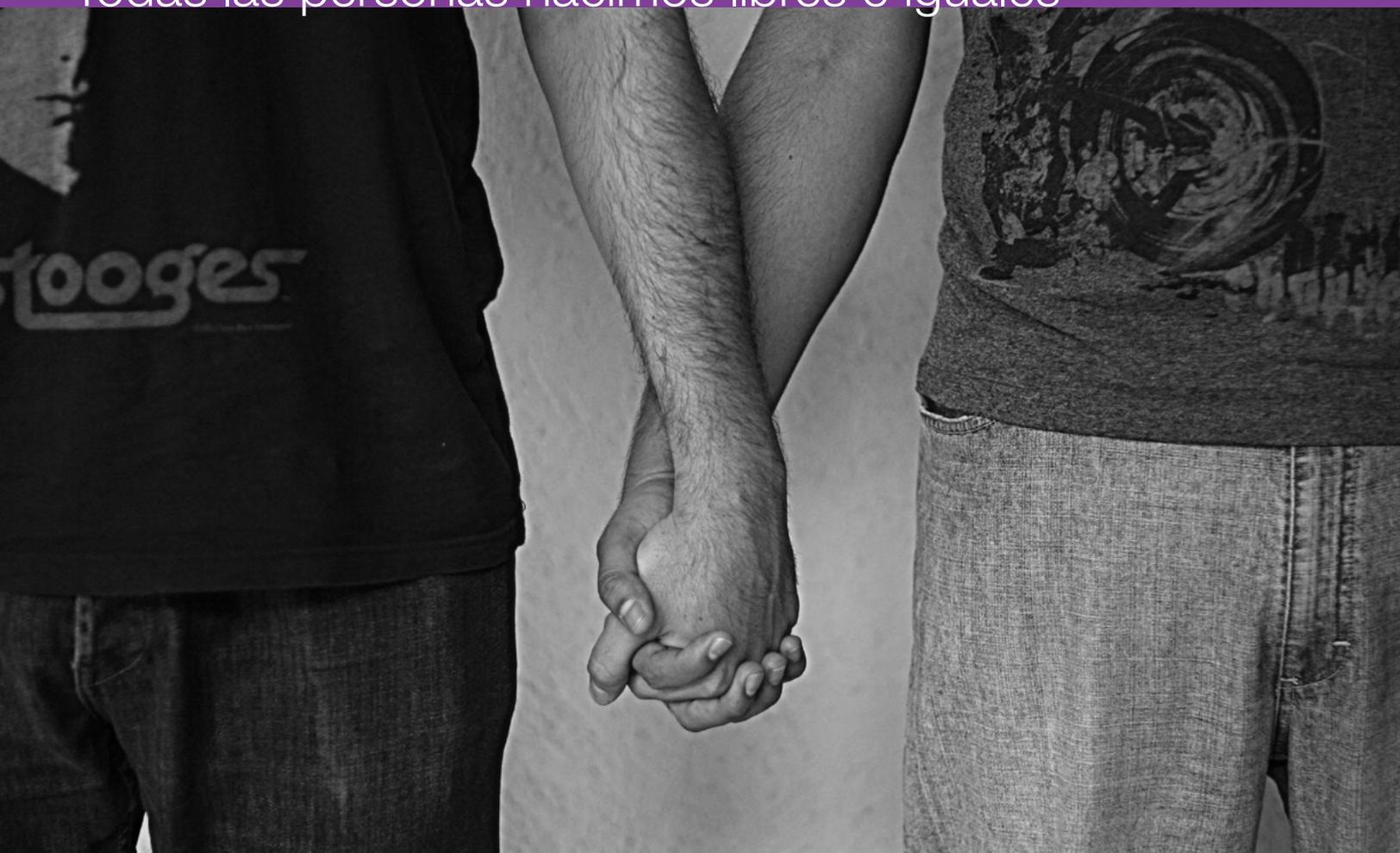


17 de mayo

Día Internacional de la lucha

# CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA

Por el respeto a la diversidad sexual/  
Todas las personas nacimos libres e iguales



[www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)

 Conapred México

 @CONAPRED



CONSEJO NACIONAL PARA  
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

# En breve...

**EN MÉXICO**, HASTA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011, HABÍA UN VACÍO LEGAL QUE NO HACÍA EXPLÍCITA LA PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA PREFERENCIA SEXUAL. AHORA, LA CONSTITUCIÓN SEÑALA EXPRESAMENTE QUE NADIE PUEDE SER DISCRIMINADO POR ESE MOTIVO.

**MÉXICO PARTICIPÓ EN** EVENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN BRASIL (SEMINARIO REGIONAL SOBRE LA ORIENTACIÓN SEXUAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO) Y EN NORUEGA (CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO), DONDE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE QUE LOS PAÍSES HAGAN UN ANÁLISIS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS SOBRE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL COLECTIVO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL QUE SE HAYAN REALIZADO POR LOS SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

**PARA GENERAR UNA** CORRIENTE DE CAMBIO HACIA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS HACIA LA POBLACIÓN LGTBTTI, EL CONAPRED CREÓ UN CURSO EN LÍNEA SOBRE “DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN”. EL CURSO ESTÁ DIRIGIDO A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A PERSONAS QUE DESEEN SENSIBILIZARSE EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA DE DIVERSIDAD SEXUAL.

**“TODOS DEBERÍAMOS ALZAR** LA VOZ CUANDO ALGUIEN ES ARRESTADO Y ENCARCELADO POR LA PERSONA A QUIEN AMA O POR LA APARIENCIA QUE TIENE”: BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LA ONU.

**DE ENERO** DE 2011 A MARZO DE 2013 SUMAN 377 LOS PRESUNTOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN EN AGRAVIO DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD LÉSBICA, GAY, TRANSEXUAL, TRAVESTI, TRANSGÉNERO E INTERSEXUAL (LGBTTTI). ESTA CIFRA REMITE A 325 QUEJAS SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN IMPUTABLES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y 52 RECLAMACIONES CONTRA AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES POR LA MISMA RAZÓN.

**UN ESTUDIO REALIZADO** POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (INSP), REVELÓ QUE DE 370 PROFESIONALES DE LA SALUD (131 HOMBRES Y 239 MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, YUCATÁN Y EL DISTRITO FEDERAL), CASI UNA CUARTA PARTE PIENSA QUE LA HOMOSEXUALIDAD ES CAUSA DE SIDA EN MÉXICO, MÁS DE 25 POR CIENTO DIJO QUE NO COMPARTIRÍA UNA CASA CON UN HOMOSEXUAL Y CASI TRES CUARTAS PARTES OPINARON QUE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH ERAN CULPABLES DE SU CONDICIÓN. FUENTE: *REPORTE SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO 2012. SALUD Y ALIMENTACIÓN*. MÉXICO, CONAPRED/CIDE, 2012. <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/reporte\\_2012\\_salud\\_y\\_alim.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/reporte_2012_salud_y_alim.pdf)>.

**UNA DE LAS PRINCIPALES** DISCRIMINACIONES QUE HOY PADECE LA COMUNIDAD LGTBTTI DERECHOHABIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD RESULTA DE LA DESIGUALDAD DE TRATO ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE AFILIAR A SUS PAREJAS EN INSTITUCIONES COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) –INSTANCIA QUE ANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) YA ESTÁ HACIENDO REGISTROS IGUALITARIOS– O LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACTORES (ANDA) –SINDICATO QUE TAMBIÉN MODIFICÓ SU POLÍTICA INTERNA PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO A SUS AGREMIADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO–. ANTE LAS QUEJAS QUE RECIBIÓ EL CONSEJO, SE EMITIERON RESOLUCIONES AL RESPECTO.

# Numeralia

**4** de cada 10 personas

en México, sin importar el rango de edad (de 12 a 49 años), opinan que la preferencia sexual provoca mucha división entre la gente.

**7** de cada 10 personas

de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTI) señalan estar totalmente de acuerdo en que en México no se respetan los derechos de las personas de la diversidad sexual.

**1** de cada 2 personas

de la comunidad LGBTTI considera que el principal problema que enfrenta es la discriminación, seguida de la falta de aceptación y burlas.

**4** de cada 10 personas

de las personas encuestadas dicen que no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales



Fotografías: Antonio Saavedra

La homofobia es el miedo irracional a personas que practican la homosexualidad, preferencias sexuales, identidades o expresiones de género, contrarias al arquetipo de los heterosexuales; se incluye también a la lesbofobia y la transfobia, de acuerdo con la explicación de Marta Lamas.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010, la diversidad sexual continúa siendo uno de los mayores problemas de intolerancia en México.

La homofobia es una práctica discriminatoria hacia las personas que tienen –o se presume que tienen– prácticas sexuales con personas de su mismo sexo, o hacia las personas que asumen una identidad sexogenérica distinta de la heterosexual o del género socialmente asignado a su sexo de nacimiento.

Con el término homofobia se engloban las prácticas que involucran la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transsexuales, intersexuales y hombres que tienen sexo con otros hombres.

La homofobia está basada en la idea de que actos, deseos e identidades homosexuales son inmorales, enfermos o inferiores a los heterosexuales.

Si se respetara la diversidad sexual, si las personas pudieran tener acceso a servicios de salud en instituciones públicas (sin ninguna distinción), si no hubiera discriminación por la preferencia sexual ni acoso, maltrato y

humillaciones hacia las personas que forman parte de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales (LGBTTTI), quizá no habría necesidad de insistir en las injusticias que se presentan. Lamentablemente las cosas ocurren a la inversa. Las personas que son víctimas de homofobia son rechazadas en la escuela, el trabajo, en sus propios hogares.

La intolerancia hacia la diversidad sexual se expresa en exclusión educativa, *bullying* escolar, despidos injustificados, negación de servicios de salud y estigmas reproducidos por los medios de comunicación. Sus consecuencias inciden en ruptura familiar, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte por suicidio o crímenes de odio.

Las personas que muestran una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante sobre la sexualidad y la sociedad. Se asume la heterosexualidad como “la sexualidad legítima” y a partir de ella se califican las demás orientaciones. Las otras posibilidades de ejercer la sexualidad se juzgan entonces como incompletas, perversas y, en algunos casos, patológicas, criminales e inmorales. Lo anterior provoca una respuesta de temor que va desde el prejuicio dogmático e intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, hasta el odio y el rechazo.



El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió eliminar la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales. Y cada vez más países se suman a esta lucha contra quienes ejercen algún tipo de discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género. Uno de los símbolos de esta lucha es el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia, conocido también como IDAHO (Internacional Day Against Homophobia).

Actualmente 79 países criminalizan la homosexualidad, incluso condenan actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo con penas de prisión. Siete naciones castigan esta preferencia sexual con la pena de muerte: Irán, Arabia Saudita, Yemen, Mauritania, Nigeria, Somalia y Sudán.

En otras partes del mundo, al contrario, la justicia sanciona los actos de intolerancia u homofobia como ocurre en Argentina, Bélgica, Holanda y Noruega. En 113 naciones se practica libremente la homosexualidad y en 12 de el-



los están legalizados los matrimonios de parejas del mismo sexo, así como la adopción de niños por parte de ellos: Argentina, Sudáfrica, Canadá, Islandia, Noruega, Suecia, Bélgica, Países Bajos, Portugal, España y en algunas partes de México y Estados Unidos.

Un alto porcentaje de quejas y reclamaciones que recibe y atiende el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) tienen su base en la homofobia. De enero de 2011 a marzo de 2013 suman 377 los presuntos casos de discriminación en agravio de personas de la comunidad LGTBTTT. Esta cifra remite a 325 quejas sobre presuntos actos de discriminación imputables a personas físicas o morales y 52 reclamaciones contra autoridades o servidores públicos federales por la misma razón.

Como indica la Declaración de Derechos Humanos y Orientación Sexual e Identidad de Género (apoyada por 66 países en la ONU), “el principio de no dis-



criminación exige que los derechos humanos se apliquen igualmente a cada ser humano sin importar la orientación sexual ni la identidad de género”.

## La salud y seguridad social... ¿un derecho de todos?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, consagra a la salud como un derecho fundamental universal para todas las personas que se encuentren en este país, sin discriminación alguna. Sin embargo, la población LGTBTTI enfrenta un grave problema de discriminación en el sector salud. Incluso hay personal médico y de enfermería que prefieren no tratar con personas homosexuales, y sus argumentos remiten a razones morales o a que son supuestos portadores de enfermedades contagiosas.

El estigma que existe en contra de las personas homosexuales o contra aquellas que tienen un comportamiento no aceptado por la norma social y la visión excluyente, es injustificado y contrario a los derechos humanos.

El *Reporte sobre la Discriminación en México 2012. Salud y Alimentación* (Conapred/CIDE) explica que una de las principales segregaciones que enfrenta la comunidad LGTBTTI derechohabiente de los servicios de la salud, resulta de la desigualdad de trato ante la posibilidad de afiliarse a sus parejas en instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que ahora está en proceso de revisar cómo se garantiza este derecho, o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que recientemente comenzó a registrar a las parejas de personas del mismo sexo. La negativa del registro a derechohabientes, y por lo tanto de los servicios y

derechos de seguridad social a parejas del mismo sexo, es resultado de una interpretación y discriminación formal asentada en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tanto que sólo se reconoce la relación entre hombre y mujer para el otorgamiento de los seguros, servicios y prestaciones, según se explica en este *Reporte* que puede ser consultado en: <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_Salud\\_y\\_Alimentacion.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_Salud_y_Alimentacion.pdf)>.

En 2011, el Conapred emitió una resolución por disposición sobre no discriminación en la seguridad social para matrimonios entre personas del mismo sexo, en virtud de que el IMSS y el ISSSTE discriminaron y vulneraron los derechos de la seguridad social y el reconocimiento de este tipo de uniones civiles, al no registrarlas como beneficiarios derechohabientes, sea que hayan celebrado el matrimonio o vivan en concubinato.

*El Reporte sobre la discriminación en México 2012* puntualiza:

El 30 de abril de 2012, la Cámara de Diputados aprobó una reforma a las leyes del IMSS e ISSSTE, que “establece la posibilidad de acceso a las prestaciones de seguridad social a los matrimonios entre personas del mismo género, ya sea como unión civil, sociedad de convivencia, o cualquier otra forma que se establezca para otorgar sustento legal a la unión de parejas del mismo sexo”. Esta ley ya fue devuelta al Senado, cámara de origen de esa iniciativa, para su ratificación, misma que todavía está pendiente.

Cabe señalar que el ISSSTE ha tomado en cuenta las resoluciones emitidas por el Conapred y ya han iniciado la filiación a cónyuges del mismo sexo. Sin embargo, esto aún está en proceso en el IMSS. Esta misma situación se reproduce en los ámbitos particulares, como lo ejemplifica lo ocurrido con el actor Felipe Nájera en la Asociación Nacional de Actores (ANDA), que le negaba a su pareja el derecho a la previsión social por tratarse de una persona de su mismo sexo. Felipe Nájera interpuso una queja ante el Conapred y se emitió una resolución, en donde se estipula que el sindicato de la ANDA debería otorgar las medidas necesarias para modificar las disposiciones internas contrarias al derecho de igualdad y la no discriminación, a fin de evitar la desigualdad de trato por cualquier motivo prohibido de discriminación. Tras la intervención del Conapred y la solidaridad ciudadana con la pareja de actores, la ANDA, con el liderazgo de la actriz Silvia Pinal, decidió reconocer la homologación de los derechos y la creación de una comisión para llevar a cabo los cambios necesarios al interior del sindicato, con el propósito de brindar en condiciones de igualdad los beneficios de la previsión social.

Lo ocurrido en la ANDA sienta un precedente para que otros sindicatos revisen su reglamentación interna y la adecuen armónicamente con el derecho a la igualdad y no discriminación, con la idea de transformar a México en una sociedad de derechos.

## Derecho a la identidad de género

Para la comunidad LGTBTTI, fundamentalmente la población trans, es complicado que puedan ejercer el derecho a la identidad a través de la expedición de una nueva acta de nacimiento que reconozca su identidad sexo-genérica.

Como lo señalan los principios de Yogyakarta, “la orientación sexual e identidad de género que cada persona defina para ella misma, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad”. Así lo identifica el Código Civil del Distrito Federal que entiende por identidad de género “la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino”; una identidad que “es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original”.

En el Distrito Federal existe la posibilidad de que un juez autorice el levantamiento de la nueva acta por la reasignación para la concordancia de sexo. En el resto de la república, la comunidad transgénero y transexual sigue siendo ignorada. Los grupos en mayor situación de discriminación son las personas transexuales y transgénero, debido a que la “discordancia que experimentan entre su identidad de género y su sexo asignado de nacimiento se reproduce y agrava debido a su carencia de personalidad jurídica acorde con su identidad genérica, de modo que se convierten en indocumentados en su propia patria”, así lo observan Alcaraz A. y Alcaraz R. en *El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género* (México, Conapred, 2008, Textos del Caracol, 4).

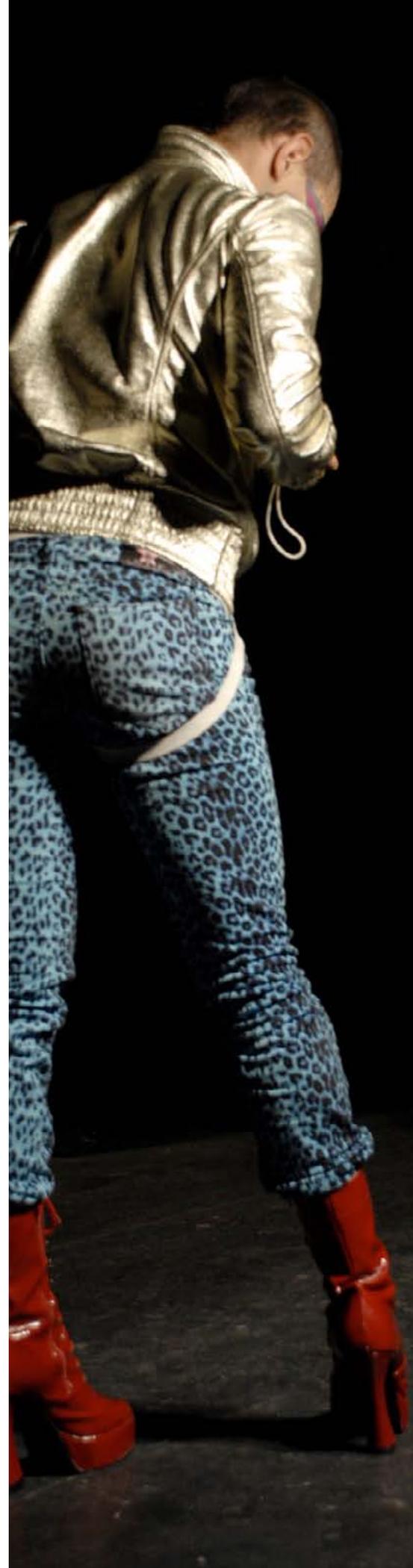
## Empleo digno y formal

Es preocupante la violencia cotidiana expresada en comentarios de rechazo, insultos, burlas por parte de la sociedad en general.

Otra forma de injusticia que aqueja a esta comunidad es la exclusión y rechazo en el acceso a un empleo digno y formal, otorgado de acuerdo a las habilidades y conocimientos. La situación de la población trans es que un alto porcentaje se encuentra desempleada siendo rechazada abiertamente por ser trans y muchas de estas personas terminan ejerciendo la prostitución; en general tienen empleos con ingresos precarios y, algo muy agobiante, su situación laboral es sumamente conflictiva: el conocimiento de su transexualidad es causa en muchos casos de acoso laboral por parte de las o los jefes, compañeros o clientes.

Las personas transexuales y travestis enfrentan aún con mayor severidad el rechazo de los segmentos más conservadores de la sociedad.

No se percibe conflicto cuando una persona homosexual se dedica a trabajar en un salón de belleza, pero se le censura si pretende trabajar en el sector servicios atendiendo a públicos intolerantes con la diversidad sexual. En el



caso de mujeres lesbianas, existen historias numerosas de pérdida de empleo, una vez que el empleador tiene conocimiento sobre su orientación o preferencia sexual. [...] En las oficinas dedicadas a gestionar los recursos humanos no admiten cambios en el nombre, aun si éste ha ocurrido ya por corrección al acta de nacimiento y/o por reasignación sexual. Con frecuencia el uso de baños públicos se vuelve un tema en litigio, ya que se les obliga a acudir a los servicios equivocados (Reporte sobre la discriminación en México 2012. Trabajo. México, Conapred/cide, 2012).

## El derecho al voto

En el ámbito de los derechos político-electorales las diferencias de trato hacia la población trans presentan una situación particular (tanto hombres como mujeres), ya que en muchas ocasiones la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) ostenta un nombre distinto a la apariencia de quien se identifica con ella, motivo por el que se ven impedidas e impedidos de ejercer su derecho a votar. En algunas entidades como el Distrito Federal, la autoridad electoral ha señalado que las personas transexuales, transgénero o travestis podían acceder a ejercer su voto sin discriminación, reconociendo que la credencial para votar ofrece más criterios de identificación de la persona, como la huella, sin que necesariamente la imagen de dicha credencial corresponda específicamente con quien se identifica con ella. No obstante, hace falta que este tipo de medidas sean continuadas por otras entidades federativas y del propio IFE.

## Avances que ha tenido México:

- Modificación a la Constitución. En 2011 se realizaron cambios a la Constitución, en el artículo 1, se establece la prohibición de discriminar por “preferencias sexuales”, que incluyen la orientación sexual y la identidad sexo-genérica.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se aprobó en 2003. Mediante esta ley se prohíbe la discriminación, entendida como toda distinción basada en otros motivos en el sexo, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. A partir de dicha ley, 21 estados han emitido leyes sobre discriminación y, de éstas, 18 incluyen la discriminación por motivos de orientación o preferencia sexual e identidad de género.
- Derecho de las personas transexuales al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad y a obtener documentos oficiales con su nueva identidad sexo-genérica. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha





sido prolífica al sentenciar, sobre todo en 2009, una decena de tesis aisladas en torno a los derechos de las personas transexuales al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad y a obtener documentos oficiales con su nueva identidad sexo-genérica.

Existen varias tesis al respecto:

- a. La reasignación sexual que decida una persona transexual forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, implica el reconocimiento de los derechos a la identidad personal, sexual y de género.
  - b. Para lograr el estado de bienestar general pleno que implica el derecho a la salud en el caso de una persona transexual, son necesarias la reasignación del sexo y la expedición de nuevos documentos de identidad.
  - c. La no limitación de los derechos fundamentales de una persona transexual, cuando se le impide adecuar sus documentos de identidad (nombre y sexo), como un pretexto de preservar los derechos de terceros o el orden público.
- Matrimonio entre personas del mismo sexo. El 4 de marzo de 2010 entró en vigor la reforma del Código Civil del Distrito Federal que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que otorga igualdad jurídica a todas las personas. Este matrimonio y la posibilidad de adopción fueron reconocidos por la SCJN. La Suprema Corte redefinió el concepto de matrimonio como la unión de dos personas, comprendiendo tanto a parejas heterosexuales como a las del mismo sexo; el mismo año, resolvió que todas las entidades federativas están obligadas a reconocer la validez de estos matrimonios celebrados en el Distrito Federal. En 2012 la SCJN declaró “inconstitucional por discriminación” una fracción del Código Civil del Estado de Oaxaca. De este modo, se celebró en dicha entidad el primer matrimonio gay, tras un amparo de la SCJN. Actualmente sólo dos estados del país permiten la unión legal entre parejas de la comunidad LGTBTTT: el Distrito Federal y Quintana Roo, en esta última entidad se permitió el matrimonio de dos parejas que habían solicitado su unión, ya que no había ningún impedimento legal –ni en el Código Civil ni en el Código Penal del estado– para que se efectuara su solicitud ante el Registro Civil.
  - Adopción. En 2010, frente a la misma acción de inconstitucionalidad para invalidar las reformas del Código Civil para el Distrito Federal, la SCJN también declaró la constitucionalidad del derecho a adoptar por parte de las personas del mismo sexo que se casen, en virtud de la redefinición que hizo la SCJN del matrimonio.
  - Norma Oficial Mexicana (NOM-253-SSA1-2012) para disposición de sangre humana y sus componentes. A fines de 2012 se estableció en el *Diario Oficial de la Federación* que la disposición para donar sangre ya no basa sus

criterios o requisitos para la selección de donantes en la estigmatización de ciertos grupos de población, sino en la práctica de situaciones de riesgo. Esta norma, al hacer distinciones segregacionistas, violaba explícitamente la prohibición de la discriminación contenida en la Constitución y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos internacionales, que establecen que todas las personas son iguales ante la ley sin distinción por cualquier condición.

## Pasos firmes del Conapred

Los avances en materia legal son fundamentales para la construcción de una sociedad democrática y son el esfuerzo de un gran número de personas, organizaciones e instituciones; sin embargo, hay retos que es necesario superar para garantizar el derecho a la no discriminación y al trato digno e igualitario de las personas en nuestro país.

Tomando en cuenta el *bullying* homofóbico, la violencia institucional, el poco acceso a la justicia, la invisibilidad de la población LGTBTTI y el poco respeto a la diversidad cultural que hay en la sociedad, el Conapred ha elaborado herramientas y materiales sobre políticas públicas inclusivas: *Guía para la Acción Pública contra la Homofobia*, la *Enadis 2010 sobre Diversidad Sexual* (publicada y presentada en 2011) y el *Reporte sobre Discriminación en México 2012* (en coedición con el CIDE). También ha desarrollado el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, que incluyó la realización de un diagnóstico sobre la discriminación contra las personas LGTBTTI y la promoción de acciones específicas para la atención y prevención de la discriminación en ese sector.

La educación es la herramienta imprescindible para cambiar patrones de conducta, crear hábitos y fomentar valores, tales como la tolerancia y el reconocimiento y respeto de la diversidad. El Conapred lanzó en 2011 la Guía de Acción Contra la Discriminación Institución Comprometida con la Inclusión (ici), un instrumento dirigido tanto a la administración pública como al sector social y privado, y que apoya el autodiagnóstico, los procesos de prevención de la discriminación al interior de las instituciones y en su relación con el entorno [<http://ici.conapred.org.mx/principal/>].

De forma paralela, a fin de generar una corriente de cambio hacia la igualdad y la no discriminación a través de la identificación, sensibilización y prevención de conductas discriminatorias hacia la población LGTBTTI, el Conapred creó un curso en línea sobre “Diversidad sexual, inclusión y no discriminación”. El curso está dirigido a servidoras y servidores públicos, así como a personas que deseen sensibilizarse en relación con la problemática que vive la población LGTBTTI [<http://www.conapred.org.mx/cursos/requisitos.html>].



## La experiencia en Brasilia 2013

El Estado Mexicano, representado por el Conapred, participó en el Seminario Regional sobre la Orientación Sexual de Identidad de Género, celebrado en Brasilia los días 4 y 5 de abril. Asistieron representantes de gobiernos de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, además de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Unidad Temática sobre Derechos de Personas LGBTTTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se habló de los principales retos que afectan los derechos de personas LGBTTTI en la región, además de las posibles estrategias para el tratamiento del tema por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Durante las discusiones se manifestó un claro rechazo a iniciativas de Estados de criminalizar la condición LGBTTTI y de promover acciones de contenido o implicación homofóbicas, y se reconoció la necesidad de proteger a las personas LGBTTTI de la violencia.

Se acordó:

- La inclusión de la temática LGBTTTI en los documentos finales de las Conferencias Regionales de Santiago (2001) y Brasilia (2008), preparatorias de la Conferencia de Durban (2002) y de la Revisión de Durban (2009).

- La inclusión del enfrentamiento a la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género en el proyecto de convención regional que está estipulado dentro de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Los esfuerzos para el diálogo y la cooperación regional dedicados a este tema, como el registrado en la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur.

## La experiencia en Oslo 2013

México fue invitado a la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, que tuvo lugar en Oslo, Noruega, los días 15 y 16 de abril.

Como resultado de las conferencias que se realizaron en varias regiones (Brasilia, Katmandú y París), se desarrollaron ponencias en torno a la discriminación y violencia que sufren las personas debido a su orientación sexual e identidad de género, las formas de combatir la violencia, así como la manera en que actúan los derechos humanos en este problema.

Ban Ki-Moon, secretario de general de las Naciones Unidas, en un mensaje videograbado negó que la cultura, la religión o la tradición puedan ser utilizadas por las autoridades de un país para justificar la discriminación a personas LGBTTTI:

Todos deberíamos estar indignados cuando vemos cómo hay personas que sufren discriminación, agresiones e, incluso, asesinatos por ser lesbianas, gays, bisexuales, transexuales o transgénero. Todos deberíamos alzar la voz cuando alguien es arrestado y encarcelado por la persona a quien ama o por la apariencia que tiene.

Agregó que los gobiernos tienen la obligación de proteger a todas estas personas, pero todavía muchos de ellos se niegan a reconocer la injusticia de la violencia homófoba y la discriminación: “Tenemos que documentar el problema y compartir la información con los Estados de forma regular para fomentar el debate y la acción”.

Ban Ki-Moon prometió que, como secretario general de las Naciones Unidas, denunciará ataques contra la población LGBTTTI y expresó su compromiso de liderar una campaña mundial en colaboración con la Oficina en derechos humanos de la ONU.

En la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, se acordó que:



- Se apoyará la creación de mecanismos de la ONU para atender problemas relacionados con la discriminación a la comunidad LGBTTTI.
- Se afirmó que nadie tiene derecho de obstruir los derechos humanos y de infringir en forma de discriminación por su género o preferencia sexual.
- Se enfatizó que es obligación del Estado proceder, respecto a los derechos humanos, bajo las leyes internacionales existentes al respecto.
- A nivel regional, se aplaudieron las resoluciones tomadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Europea sobre los Derechos Humanos, el trabajo de la Unión Europea y la Comisión de los Derechos Humanos en Asia y África.
- Se expresó que la meta a lograr es que en el mundo no exista discriminación de ningún tipo. Es necesario erradicar la práctica de la discriminación y la violencia en contra de las personas LGBTTTI que hasta hoy se encuentran marginadas por sus preferencias sexuales.
- Se reconoció la necesidad de promover un trato digno y apropiado para quienes sufren esta violencia y sensibilizar a la población.

Durante el desarrollo de la Conferencia, Ricardo Bucio Mújica, presidente del Conapred, participó en el Panel 2: Medidas jurídicas y normativas para proteger a las personas LGBTTTI de la discriminación sobre las buenas prácticas en México.

Distintas exposiciones de la Conferencia describieron las conclusiones logradas en los distintos seminarios regionales desarrollados en Asia, Europa, América y África durante el presente año, así como la situación general en cada región y los principales desafíos existentes.

## Propuestas en materia de políticas públicas y diversidad sexual

En el diseño de las políticas públicas debe plantearse explícitamente un enfoque antidiscriminatorio, que no reproduzca la discriminación por identidad sexogenérica ni preferencia sexual, sino que, al contrario, prevenga y combata la homofobia y sus consecuencias.

Debe reconocerse:

1. Que existen diferencias y desigualdades que viven gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales y los hombres que tienen sexo con otros hombres en el acceso a los recursos sociales (económicos, educativos, sanitarios, políticos y otros) y a su administración.
2. La importancia de transformar reglas y prácticas institucionalizadas que legitiman formas directas e indirectas de dis-

criminación por homofobia, así como la comprensión de los efectos nocivos que puede tener en un grupo poblacional la distribución de actividades por género, clase social o identidad sexo-genérica.

3. La necesidad de otorgar reconocimiento jurídico y protección del Estado a otras formas de configuración familiar.
4. La importancia de considerar que una perspectiva no homofóbica, no misógina y de respeto a la diversidad en el ejercicio de la función pública contribuye al desarrollo de una sociedad más democrática y más justa debido a que:
  - a. Se cumple con las obligaciones del Estado mexicano de respeto a los derechos humanos y promueve el respeto a la diferencia.
  - b. Resulta una estrategia pertinente para combatir formas específicas de la desigualdad social y la discriminación que viven los colectivos de la diversidad sexual.
  - c. Responde desde la esfera del Estado a las transformaciones sociales, dando lugar a leyes que reconozcan la realidad social y promuevan una sociedad más justa.
  - d. Apuesta a relaciones más respetuosas entre las personas, lo que conlleva sociedades más democráticas.
  - e. Coadyuva a disminuir los efectos en la salud mental que padecen algunas de las personas de la diversidad sexual por vivir discriminación y violencia.
  - f. Permite el acceso de calidad e igualdad a los servicios institucionales.
  - g. Previene la violencia hacia las personas de la diversidad sexual.



## Mujer trans en plenitud

La vida de Elizabeth Martínez ha estado sembrada de altibajos. Vivió en el seno de una familia conservadora guiada por su padre (militar) y su madre, a quien recuerda como una mujer incansable, luchadora. Tuvo siete hermanos. Su padre no quiso darse cuenta que Elizabeth era diferente: nació hermafrodita. Ella sabía que tarde o temprano debía decidirse por un sexo. Y así fue. Cuando su padre murió pudo “liberarse las cadenas que la ataban al sexo masculino”, decidió operarse y se convirtió en una mujer transexual.

“Mi padre prefirió ver a un niño en mi persona. Forzó a que hiciera cosas que no quería hacer. De alguna manera lo que viví me hizo ser fuerte ante las adversidades: tuve la convivencia de lo masculino y lo femenino. También recuerdo que vivía escondiéndome, no me gustaba que vieran en mí a un varón”, comenta Elizabeth, quien actualmente labora en la logística de eventos en el Conapred.

Cuando se encontraba en la plenitud de una aparente vida feliz, en la cumbre de su carrera laboral, con un buen empleo y un matrimonio heterosexual, con una mujer (que no era lesbiana), decidió realizarse una cirugía de reasignación sexual.

En el momento que las personas de la compañía donde trabajaba comenzaron a darse cuenta de los cambios físicos en mi persona, que cada vez era más mujer que hombre, empezaron los problemas. Sufrí discriminación. Si tenía que representar a la compañía no me dejaban, hacían lo posible porque fuera otra persona y yo no. En otro trabajo, uno de los jefes me hablaba por mi nombre de pila, usaba el apelativo masculino, y eso descontrolaba a los demás porque cada vez era más evidente que una mujer vivía en mí y no un varón.

En el momento que Elizabeth decidió cambiar de sexo, las puertas se le abrieron, un mundo nuevo comenzó a relacionarla y a darle su lugar. Atrás quedaron esos días de angustia y oscuridad como cuando intentó quitarse la vida, en tres ocasiones.

Con lágrimas en los ojos recuerda que varias de sus amigas trans han muerto en la lucha por exorcizar fantasmas, pues es complicado que la sociedad las acepte tal y como son. “Existen casos lamentables en donde varias chicas trans tienen que prostituirse y no realizarse la cirugía con tal de tener un modus vivendi; además de que son presa fácil para maltratos, violaciones y actos de segregación”.

Cuando Elizabeth estudiaba dice que no sufrió discriminación, pero sí se sentía diferente, “como que no pertenecía ni al grupo de chicos o de chicas”. Recuerda que en la época de la secundaria y la preparatoria, en los años que se forman parejitas de novios, las mujeres la contaban entre sus amigas porque se sentían a gusto con ella y los varones buscaban su amistad porque ella conocía bien a las chicas que ellos querían enamorar. Era una especie de Celestina, y en esos años no se sentía atraída hacia ninguno de los dos sexos.

Le molesta mucho la forma en que los medios de comunicación han dibujado la figura de la mujer transexual. “La televisión da malos mensajes. La gente piensa que los hombres que se visten de mujer van a decir chistes o van a cantar imitando a alguien. Es penoso que lo vean de esa manera, lo observan como una gracia o burla”.

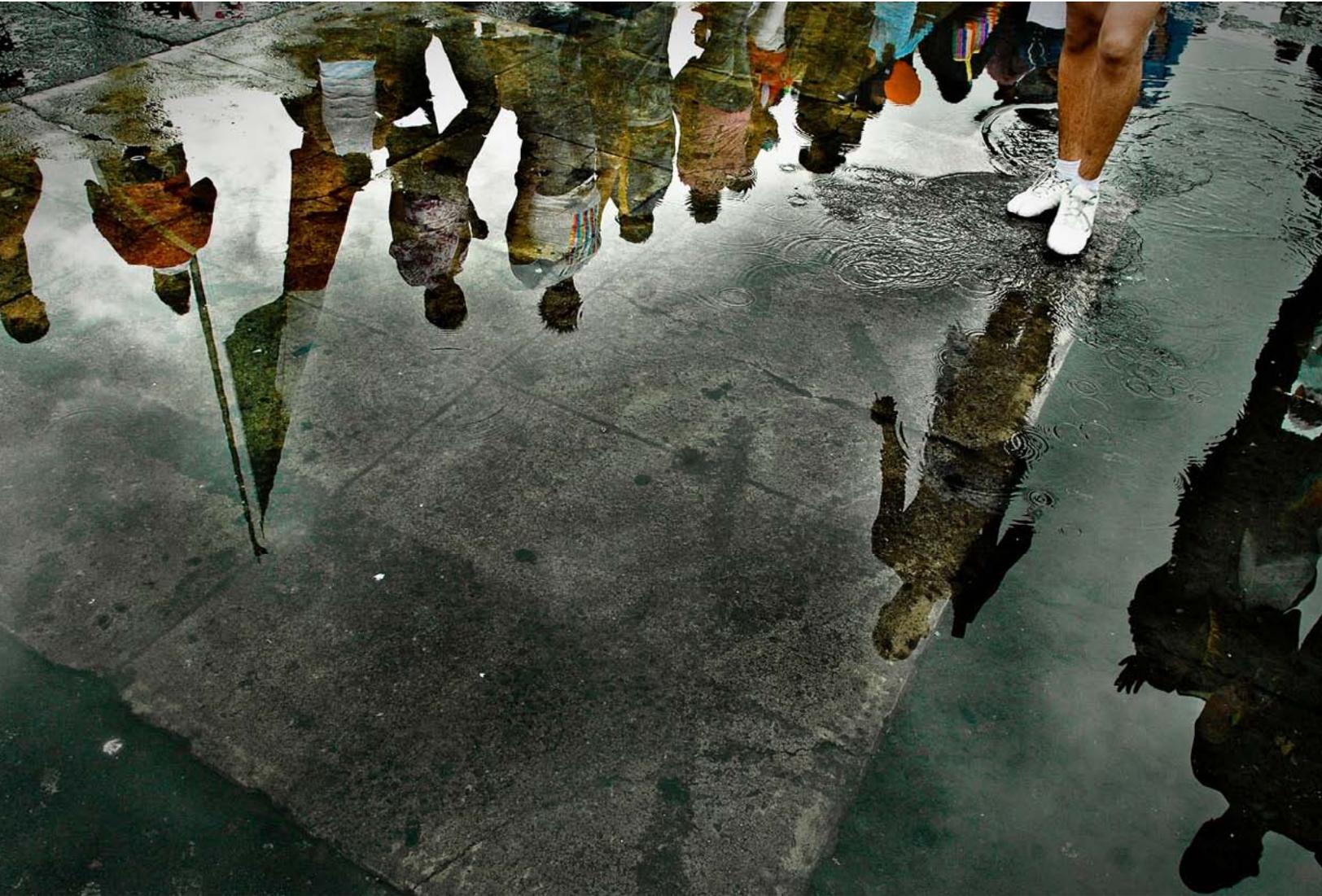
Desde su punto de vista, la gente actúa de mala manera contra lo que no conoce, la ignorancia trae consigo miedo y de los temores nace el odio.

Cuando la gente ve algo o alguien diferente a lo que está acostumbrada, lo rechaza. A los 44 años tomé la decisión de operarme, ahora voy a cumplir 56 y soy muy feliz. Aprendí que de nada sirve tener dinero y un buen trabajo, si una realmente no la pasa bien. Sé que mi vida como mujer trans la empecé tarde, pero no importa. Estudié ingeniería mecánica eléctrica, me gustan los retos en el trabajo y ahora me estoy dando la oportunidad de ser una mujer que vive en plenitud. Me gustan las actividades con



riesgo, los retos: las cosas sencillas me aburren, por eso necesito estar siempre en constante búsqueda de nuevos desafíos.

Uno de los retos de Elizabeth es seguir con el tratamiento hormonal que inició desde hace varios años y entablar un juicio para que proceda su cambio de identidad.





**CONSEJO NACIONAL PARA  
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**